

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Plan de acción sobre emprendimiento 2020. Relanzar el espíritu emprendedor en Europa»

[COM(2012) 795 final]

(2013/C 271/14)

Ponente: **Gonçalo LOBO XAVIER**

Coponente: **Ronny LANNOO**

El 18 de marzo de 2013 la Comisión Europea decidió, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Plan de acción sobre emprendimiento 2020. Relanzar el espíritu emprendedor en Europa

COM(2012) 795 final.

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 29 de abril de 2013.

En su 490º pleno de los días 22 y 23 de mayo de 2013 (sesión del 23 de mayo de 2013), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 61 votos a favor, 8 en contra y 13 abstenciones el presente Dictamen:

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 Europa afronta enormes desafíos y ningún Estado miembro puede dejar de contribuir con espíritu crítico a resolver los problemas que la crisis económica y financiera ha puesto de manifiesto. Uno de los mayores problemas, el desempleo, sea del tipo que tipo sea e independientemente de los sectores de la sociedad a los que afecte, exige esfuerzos comunes y concertados de los Estados miembros, que deben estar alineados en una estrategia común con aplicaciones distintas, en función de las características y parámetros de cada país.

1.2 Es en este contexto en el que la Comisión Europea propone el «Plan de acción sobre emprendimiento 2020», como manera de fomentar una cultura del emprendimiento y de la innovación que posibilite la reactivación de las economías y la creación de un verdadero «espíritu emprendedor europeo», que sea capaz de movilizar a la sociedad para concretar objetivos que sean aceptados por todos.

1.3 El presente Dictamen analiza el valor añadido de la creación del «Plan de acción sobre emprendimiento 2020», un compromiso realista para relanzar el espíritu empresarial y emprendedor como instrumento verdaderamente europeo para ayudar a superar la crisis, centrado en la inversión en acciones específicas y en políticas estructuradas a corto, medio y largo plazo, lo bastante eficientes como para modificar la actual situación, mediante el refuerzo y la promoción de una actitud emprendedora y movilizadora de la sociedad en torno a la innovación y al crecimiento económico. Esta política empresarial deberá estimular la creación de todo tipo de empresas. Se trata además de

favorecer la aparición de independientes, artesanos, profesiones liberales, empresas familiares, cooperativas o empresas sociales.

1.4 El CESE considera que el emprendimiento debe ser visto por la sociedad, no como una panacea que puede resolver todos los problemas, sino como una ayuda al cambio de comportamientos necesario para el advenimiento de una cultura de la innovación, de la búsqueda del conocimiento y de oportunidades de negocio, con miras al crecimiento económico constante y al bienestar social en todos los tipos de empresas.

1.5 El CESE teme que el *Marco Financiero Plurianual* aprobado por el Consejo Europeo fragilice la aplicación del «Plan de acción sobre emprendimiento 2020» y que este último apenas quede como un conjunto de buenas intenciones sin sustentabilidad financiera.

1.6 El CESE alerta e invita al Parlamento Europeo a reflexionar sobre la necesidad de asignar los recursos necesarios para la ejecución del Plan, de forma sustancial y sostenible, y recuerda que los Fondos Estructurales pueden desempeñar un papel importante en este contexto.

1.7 El CESE recuerda la necesidad de dotar a los distintos «agentes» sobre el terreno de medios suficientes para difundir y divulgar las mejores prácticas del emprendimiento, con independencia de su origen (público o privado) o ámbito de actividad.

1.8 El CESE recomienda que el «Plan de acción sobre emprendimiento 2020» sea ejecutado por la Comisión Europea y los Estados miembros, en estrecha colaboración con las distintas organizaciones representativas de las pymes, habida cuenta de su alcance y su importancia en el contexto europeo.

1.9 El CESE coincide en que las políticas europeas de fomento del emprendimiento han de coordinarse con las políticas educativas, contando con la comunidad de los profesores y empezando a divulgar el concepto desde los primeros años de escolaridad. El CESE pide asimismo que se coordinen estas acciones tanto a nivel nacional como europeo, a fin de garantizar una ejecución armoniosa de las acciones propuestas.

1.10 El CESE sostiene que, de manera similar a otras conmemoraciones análogas, la Comisión debería designar uno de los próximos dos años como el «Año Europeo del Emprendimiento», promoviendo iniciativas conjuntas y dando así un impulso al concepto de «emprendimiento europeo». Esta propuesta no pone en tela de juicio la celebración del «Día Europeo del Emprendimiento» al que se hace referencia en el documento.

1.11 El CESE pide a la Comisión que cree una cuarta área de intervención con el fin de fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoramiento y asistencia prestados a las empresas, especialmente a las más pequeñas, a través de organizaciones intermediarias.

1.12 El CESE pide a la Comisión, al Parlamento y al Consejo que elaboren y pongan en práctica, a partir de las experiencias de varios Estados miembros, sistemas de apoyo a las personas mayores que deseen ejercer una actividad independiente durante su jubilación y de simplificación de su marco de actividades.

2. La propuesta de la Comisión

2.1 El CESE entiende que las tres áreas de intervención inmediata, que pretenden contribuir a la creación constante de un espíritu empresarial y emprendedor en Europa, son adecuadas, pero deben ir acompañadas de medidas específicas y aplicarse de forma local en una perspectiva «europea» y orientada a los mercados globales. Pese a que las considera adecuadas desde el punto de vista conceptual, el CESE señala a la Comisión la necesidad de sostenibilidad financiera de las acciones que habrán de desarrollarse.

Las áreas de intervención inmediata quedan bien definidas:

- (a) Educar y formar en materia de emprendimiento para promover el crecimiento y la creación de empresas.
- (b) Reforzar las condiciones marco para los emprendedores, eliminando las actuales barreras estructurales y prestándoles apoyo en las fases cruciales del ciclo vital de la empresa, sin olvidar la importancia que la financiación tiene en el proceso.

- (c) Dinamizar la cultura del emprendimiento en Europa: crear una nueva generación de emprendedores.

Dicho de otro modo, intervenir en la preparación y formación de las personas; facilitar las condiciones que propicien el emprendimiento; promover el concepto basándose en las condiciones creadas entretanto.

Reafirmamos, pues, que el concepto está bien definido, por lo que los Estados miembros deben asumir un compromiso conjunto y aclarar la sostenibilidad financiera del Plan.

3. Observaciones generales y comentarios

3.1 El emprendimiento es por sí mismo un concepto ya definido y asumido como factor diferenciador de las sociedades desarrolladas y que debe marcar positivamente la cultura vigente ⁽¹⁾.

3.2 El cambio de comportamiento de la sociedad europea respecto al emprendimiento se logra recurriendo a la divulgación de las buenas prácticas y casos de éxito ya existentes, junto con una serie de conceptos fundamentales asociados a la cultura del emprendimiento, teniendo presente que la inversión que debe hacerse ha de centrarse en valorizar el riquísimo capital humano de Europa. Los recursos del Marco Financiero Plurianual deberán tener en cuenta esta necesidad de promover y difundir, ante las organizaciones y representantes de las pymes de los distintos Estados miembros, las buenas prácticas ya existentes.

3.3 Para lograr el necesario cambio de comportamientos, son importantes algunos conceptos que no se destacan debidamente en el documento. Ejemplo de ello son las cuestiones de la propiedad intelectual y los derechos de autor, por lo que el CESE insta a la Comisión a que incluya estos conceptos, esenciales para el cumplimiento de los objetivos generales del documento ⁽²⁾, en el diseño de las acciones programáticas que habrán de desarrollarse. El CESE aboga por una posición firme de la Comisión Europea y de los Estados miembros ante las entidades que organizan el comercio mundial en estos ámbitos.

3.4 Pese a las buenas intenciones del documento, este último resulta algo impreciso en cuanto al modo de ejecución y seguimiento de las políticas que deberán fomentar los Estados miembros. El CESE entiende que deberá tomarse en consideración que muchas de estas políticas solo serán eficaces si los Estados miembros participan activamente en el proceso de cambio cultural, lo que, en la situación económica actual, nos parece difícil de concretar si no se recurre a los recursos financieros procedentes de los programas europeos. El CESE reitera asimismo que la ejecución del «Plan de acción sobre emprendimiento 2020» será tanto más eficaz cuanto mayor sea la participación de los distintos representantes de las pymes, garantizando así la participación de las partes interesadas relevantes para las cuestiones que deberán abordarse y para el cambio de comportamientos necesario.

⁽¹⁾ DO C 48, de 15.2.2011, p. 45.

⁽²⁾ DO C 68, de 6.3.2012, p. 28. «Los derechos de propiedad intelectual (DPI) deben mantener su papel tradicional consistente en estimular la innovación y el crecimiento».

3.5 El CESE ve con preocupación la ausencia de un presupuesto específico para la aplicación de las acciones del plan de acción, por lo que cuestiona su eficacia ante la ausencia de un plan presupuestario ejecutable que dé respuesta a las propuestas citadas. El CESE recuerda que los Fondos Estructurales pueden tener un papel fundamental en el sistema, por lo que insta a la Comisión y a los Estados miembros a utilizar los Fondos de manera adecuada al fomento del emprendimiento en el próximo marco comunitario de referencia. El seguimiento y la evaluación de las acciones deberán contemplarse en la aplicación de los Fondos Estructurales.

3.6 El CESE propone que, a semejanza de otras conmemoraciones análogas, la Comisión designe uno de los próximos dos años «Año europeo del emprendimiento», promoviendo iniciativas relevantes conjuntas para impulsar el concepto de «emprendimiento europeo».

3.7 El CESE se congratula de los esfuerzos de la Comisión por promover la eliminación de trámites burocráticos en la creación y desarrollo de las empresas e insta a los Estados miembros a que adopten medidas comunes que protejan el mercado europeo ante la competencia desleal de otros países o regiones.

3.8 El CESE destaca la necesidad de que los Estados miembros asuman, en sus programas de promoción del emprendimiento, la creación de medidas específicas en los sistemas de seguridad social que permitan a los emprendedores niveles protección similares a los trabajadores en general, contribuyendo así a una mayor seguridad de quien convierte el «riesgo» en el resorte del éxito de sus iniciativas.

3.9 El CESE defiende la creación de un equipo virtual de «embajadores del emprendimiento», utilizando historias de éxito reales para contribuir a mejorar la imagen del emprendedor y del empresario, que modifiquen positivamente la percepción de la sociedad en este ámbito. Este equipo se utilizaría para difundir los valores del emprendimiento y promover iniciativas comunes. La Comisión ya ha dado el primer paso en este sentido publicando todos los años, con ocasión de la semana europea de las pymes, el folleto «Secret of Success» donde aparecen empresarios-embajadores que están presentes en los Estados miembros. Lo mismo puede decirse de la iniciativa «Start up Europe» en el marco de la agenda digital.

4. Observaciones específicas

4.1 Fomentar el emprendimiento y la educación para el emprendimiento

4.1.1 El CESE está de acuerdo y reafirma que invertir en la promoción y la educación en materia de emprendimiento es crucial para alcanzar los objetivos propuestos de cambio cultural necesario en la sociedad. El CESE entiende que es fundamental que esta promoción se haga ya en los primeros años de escolaridad.

El CESE recuerda, no obstante, que el concepto de emprendimiento existe en distintos sectores de la sociedad y etapas diferentes de la vida de los ciudadanos. Así pues, el emprendimiento deberá ser fomentado con esta idea incluyente. La sociedad civil es por lo general un vivero de emprendimiento social vital para el desarrollo del concepto general de emprendimiento. El CESE recomienda que se reconozca y se apoye este concepto.

4.1.2 En todos los Estados miembros existe un conjunto reseñable de buenas prácticas que pueden y deben divulgarse y aplicarse en función de las características y necesidades de cada país. La correcta divulgación y promoción de estas iniciativas puede ayudar a crear un ambiente favorable a la percepción de la importancia del emprendimiento y de la cultura empresarial. Es importante que el Marco Financiero Plurianual ponga a disposición recursos suficientes para que las autoridades y los distintos representantes de las pymes divulguen y fomenten estas buenas prácticas.

4.1.3 El CESE considera positiva conceptualmente la facilitación de la promoción de buenas prácticas en estos ámbitos, pero señala la necesidad de tener siempre en cuenta las especificidades de cada Estado miembro, en el sentido de que se adapten las medidas en función de las características de cada país.

4.1.4 El CESE recuerda que los valores ya existentes de la *Enterprise Europe Network* (EEN) pueden canalizarse para promover e informar a los Estados miembros sobre el Plan de acción. A fin de potenciar este trabajo deberá fomentarse la colaboración de la EEN con las diversas organizaciones que participan en el proceso de fomento del emprendimiento, en particular las vinculadas a las pymes. Hay que tener en cuenta que el dinamismo de la red EEN es diferente en los distintos países.

4.2 Fomentar una cultura emprendedora

4.2.1 El CESE está de acuerdo con las políticas de movilización de la sociedad en torno al emprendimiento basándose en modelos de éxito y casos ya validados. Los buenos ejemplos tienden a ser imitados por la sociedad, lo que supone una forma eficiente de crear una noción positiva del espíritu emprendedor y una mayor autoconfianza respecto a los diversos *targets*.

4.2.2 Por otra parte, es absolutamente necesario promover la cultura del emprendimiento en los jóvenes desde una edad temprana, como ya se ha señalado. Existe una relación causa efecto en los *targets* en que se hace la promoción del emprendimiento y la innovación. Los jóvenes se motivan y reaccionan bien a los estímulos de promoción de una cultura y un ambiente favorables a la «creación de algo» de su propia autoría y responsabilidad, entusiasmándose con los *achievements* que son

verdaderamente suyos. Cuanto antes se vean inmersos los jóvenes en proyectos en los que puedan aprender de forma práctica a ser emprendedores y se les muestren buenos ejemplos de cultura emprendedora y de cooperación entre individuos que compartan objetivos y valores comunes, mejores serán los resultados en el futuro. Por este motivo el papel de los profesores es fundamental para modificar los comportamientos, por lo que el CESE defiende iniciativas que ayuden a esta comunidad a divulgar y promover este concepto. Un buen ejemplo de programas que movilizan el emprendimiento y donde participan los profesores es «F-1 in Schools»⁽³⁾. El CESE recuerda asimismo las conclusiones del informe «Entrepreneurship in education», que facilita una visión panorámica de las distintas estrategias aplicadas en Europa para fomentar la educación para el emprendimiento⁽⁴⁾.

4.2.3 El CESE subraya que no existe una cultura del emprendimiento uniforme, sino diferentes culturas, dependiendo del tamaño, la naturaleza y sector de actividad. Por lo tanto, las acciones de promoción deben referirse a todos los tipos de empresas evitando favorecer un modelo único. Asimismo, las acciones deben enfocarse hacia los interlocutores de la empresa, en especial, los bancos, los poderes públicos y los medios de comunicación, con el fin de tener en cuenta estas diferencias de cultura en su información y sus decisiones políticas.

4.2.4 El CESE destaca la necesidad de proteger y mantener la diversidad de las formas de emprender a fin de valorizar y realizar plenamente el mercado interior y el modelo social europeo, y recomienda a las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros que actúen en este sentido. Todas las formas de emprender son la expresión de una parte de la historia europea, y cada una es portadora de nuestra memoria y cultura colectivas, de «nuestras culturas»⁽⁵⁾. Para realizar y promover el espíritu empresarial europeo, entre otras cosas, el plan de acción europeo debe explicitar y valorizar la diversidad y el pluralismo de las formas de emprender.

4.3 Fomentar un ambiente de negocios favorable (*friendly*)

4.3.1 La necesidad de poner de manifiesto ante los diversos públicos que la creación de empresas es el resultado del esfuerzo de una comunidad que reconoce, aprecia y está dispuesta a recibir el valor añadido creado por el empresario y emprendedor parece ser obvia. En la situación económica actual, es todavía más crucial que el papel de este sea percibido de forma constructiva por todos.

4.3.2 Si se promociona de manera correcta la cultura emprendedora, será también necesario crear condiciones verdaderamente sostenibles y estables, sobre todo desde el punto de vista legislativo, para quienes deseen invertir y asumir riesgos para desarrollar una idea, un concepto o un negocio.

4.3.3 El CESE señala que es esencial fomentar la creación de nuevas empresas o facilitar la transmisión de empresas que están amenazadas de cierre o quiebra. Sin embargo, es igualmente esencial apoyar a las empresas existentes. Entre la creación y el cierre se desarrolla toda la vida de una empresa, que requiere políticas específicas que combinen una mejor regulación para generar puestos de trabajo y actividades económicas sostenibles, así como para impulsar la innovación y la competitividad en el seno del mercado interior y en la economía globalizada.

4.3.4 En definitiva, los Estados miembros han de armonizar positivamente las condiciones a fin de obtener las condiciones óptimas para el desarrollo de negocios y actividades empresariales y sociales teniendo en cuenta las diferentes formas de estructuras empresariales. Una vez más, los ejemplos de éxito – como son las diferentes formas de participación colectiva en el capital de las empresas o la propia asociación en cooperativas – pueden servir de indicación para los cambios que los Estados miembros deberían promover⁽⁶⁾.

4.3.5 El CESE es partidario de que la información sobre las condiciones para crear empresas sea más clara y armonizada en los Estados miembros a fin de que la equidad en las condiciones sean un factor que facilite el espíritu emprendedor. También debería facilitarse el acceso a servicios de apoyo que tengan en cuenta los diferentes tipos de empresas existentes.

4.3.6 El CESE está de acuerdo en que el tema de la financiación es una cuestión europea que debe ser abordada con suma cautela por todos los Estados miembros. La liquidez financiera es limitada y en este contexto quien más sufre es el pequeño emprendedor que pretende iniciar un proyecto determinado. Por este motivo, resulta indispensable reforzar los mecanismos de financiación que apoyan este tipo de iniciativas, de los que son ejemplo los sistemas de garantía mutua o las líneas de crédito bonificado, esquemas esenciales para los pequeños emprendedores que no logran financiación en los mercados considerados «normales»⁽⁷⁾.

4.3.7 El CESE está de acuerdo, por tanto, en que se refuercen los instrumentos de apoyo a los proyectos innovadores y de un nivel de riesgo directamente proporcional al grado de innovación que aportan. Por consiguiente se considera correcto reforzar el apoyo financiero a la experimentación, la demostración y la aplicación de nuevas tecnologías debido a su efecto multiplicador en la sociedad.

4.3.8 En un momento especialmente complejo para las empresas, el CESE se reafirma en la política de facilitación de la transmisión de la propiedad de empresas, dado que estas operaciones deben verse como oportunidades de relanzamiento de sectores de la economía que pueden dinamizar el mercado de trabajo.

⁽³⁾ <http://www.f1inschools.com>

⁽⁴⁾ http://eacea.ec.europa.eu/education/Eurydice/documents/thematic_reports/135EN.pdf

⁽⁵⁾ DO C 318 de 23.12.2009, p. 22.

⁽⁶⁾ DO C 191 de 29.6.2012, p. 24.

⁽⁷⁾ DO C 181 de 21.6.2012, p. 125, y DO C 351 de 15.11.2012, p. 45.

4.3.9 Igualmente importante en esta materia es la calidad de la legislación vigente en el marco del mercado interior. Es mucho lo que deben hacer aun los Estados miembros, pero el camino es irreversible.

4.4 Acabar con el estigma del «fracaso»: «fracasar» no puede ser el final del camino y, si se extraen las debidas conclusiones, puede y debe afrontarse como una fase de crecimiento.

4.4.1 Se habla con frecuencia de la actitud existente en la cultura «norteamericana» o «anglosajona» respecto al fracaso y las «segundas oportunidades». El CESE está de acuerdo en que la sociedad en general debe hacer un esfuerzo por ver a los emprendedores de una forma diferente, en lo que respecta a su capacidad de resistencia frente a los primeros fracasos. Así pues, el CESE llama la atención sobre la necesidad de crear mecanismos que permitan a quien posee espíritu emprendedor y desea crear algo innovador, perseverar en sus decisiones. El «fracaso» de una primera tentativa por crear algo, puede y debe considerarse una oportunidad de mejorar y capacitarse para nuevos proyectos emprendedores, especialmente por parte del sistema financiero: no debe considerarse el «final del camino». El CESE también entiende que exagerar la promoción de una determinada cultura, puede ser contraproducente, debiendo siempre imperar el sentido común y el equilibrio.

4.5 Reforzar el apoyo a las pymes y a otros representantes

4.5.1 El CESE está de acuerdo en que la normativa empresarial debe ser simple y clara para todos los que pretenden tomar parte activa en su proceso de creación y desarrollo. El CESE aprueba el empeño de la Comisión y de los Estados miembros en aras de minimizar todas las cuestiones burocráticas relacionadas con la creación y la modernización de empresas. La creación de una empresa, sea de tipo industrial, de servicios o tecnológico, debe ser un proceso sencillo, rápido pero al mismo tiempo, suficientemente sólido como para evitar excesos o malentendidos, tanto para quien crea la empresa como para las entidades reguladoras.

4.5.2 El CESE está de acuerdo con el anuncio de la Comisión sobre la creación de un grupo de trabajo para analizar las necesidades específicas de los emprendedores de las profesiones liberales, en lo relativo a cuestiones como la simplificación administrativa, la internacionalización y el acceso a la financiación. El CESE recuerda asimismo que debe tenerse en cuenta el principio de subsidiariedad y la función específica de los profesionales liberales en muchos Estados miembros para impulsar el desarrollo de una «Carta Europea de las Profesiones Liberales» análoga a la «Carta Europea de la Pequeña Empresa».

4.5.3 El CESE está de acuerdo con la existencia de mecanismos de asesoramiento y asistencia a las empresas, pero señala la necesidad de crear equipos multidisciplinares y conocedores del mercado y de sus especificidades, por lo que recuerda la posi-

bilidad de utilizar la experiencia acumulada de ex empresarios y empresarios con más experiencia, con disponibilidad para ayudar con la transmisión de su conocimiento a los «jóvenes» emprendedores, posibilitando un diálogo provechoso entre generaciones. Para ello, el CESE considera importante que estas actividades no se limiten al voluntariado, sino que se basen en incentivos que permitan a mentores y emprendedores compartir las ventajas de la creación del valor generado. Esta sería también una forma de integrar a personas que todavía poseen capacidad para ayudar a la sociedad pero que ya no participan de forma completamente activa en el mercado de trabajo.

4.5.4 Deberían fomentarse las redes de colaboración entre las pymes, ya que mejoran en gran medida la viabilidad de las pymes mediante economías de escala (costes compartidos en la mercadotecnia, compras y otros servicios comunes, cooperación entre las entidades productoras de bienes o servicios complementarios, oportunidad de innovación e internacionalización).

4.5.5 Además de los esfuerzos de simplificación administrativa y de apoyo a los nuevos empresarios, el CESE hace hincapié en el papel esencial que desempeña el asesoramiento (*coaching* y *mentoring*) que ejercen las organizaciones empresariales. Sin estas acciones, las pymes, y especialmente las microempresas, no pueden por sí mismas tener acceso a la financiación y a los fondos de la UE, innovar, desarrollar su competitividad y aplicar las medidas prioritarias de la Estrategia Europa 2020 a pesar de que están directamente involucradas. El CESE lamenta que la necesidad de reforzar las acciones de *coaching/mentoring* de las organizaciones empresariales no figure en el plan de acción. El Comité pide que se establezca una cuarta área de intervención con el fin de reforzar estas acciones con el apoyo de organizaciones intermediarias. Estas acciones irán específicamente dirigidas a las empresas más pequeñas.

4.6 Apoyo a grupos específicos

4.6.1 El CESE está de acuerdo con los esfuerzos específicos destinados a movilizar a grupos de la sociedad que son cada vez más importantes en el esfuerzo común para concretar objetivos de esta naturaleza.

4.6.2 El CESE aprueba las políticas de movilización de los grupos a que se refiere el Plan (desempleados, mujeres, personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad e inmigrantes) en los ámbitos del emprendimiento, la creación de empresas y de valor para la sociedad. El fomento y la difusión de las buenas prácticas existentes por parte de estos grupos pueden permitir un enfoque más completo y la aplicación de políticas adecuadas. El CESE está de acuerdo con que se considere a estos grupos movilizados de la sociedad en estos temas y defiende las políticas de fomento de los valores del emprendimiento y de la innovación con ellos a fin de estimular su participación en este desafío europeo.

4.6.3 El CESE llama especialmente la atención de las instituciones sobre la tendencia creciente de personas mayores jubiladas que reemprenden o emprenden una nueva actividad independiente. Este fenómeno se debe principalmente a la prolongación de la vida, a los avances en el ámbito de la salud y a la necesidad de complementar los ingresos, debido a los efectos de la crisis sobre la cuantía de la pensión recibida. El CESE pide a la Comisión, al Parlamento y al Consejo que elaboren y pongan en práctica, a partir de las experiencias de varios Estados miembros, sistemas de apoyo a las personas mayores que deseen emprender este camino y de simplificación de su marco de actividades.

Bruselas, 23 de mayo de 2013.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE
